

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

21751 *INEL-100, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y ARKÉ 21, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que todos los Socios de Inel-100, Sociedad limitada y Arké 21, Sociedad Limitada Profesional, decidieron el día 18 de Mayo de 2010, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Arké 21, Sociedad Limitada Profesional, por parte de Inel-100, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Por tratarse de fusión de sociedades de responsabilidad limitada y el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta con la asistencia de todos los socios y por unanimidad, no son aplicables las normas generales sobre proyecto y balance de fusión que se establecen en dicha norma y ello en base al artículo 42 de la misma.

Se hace constar que los respectivos Socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, según el artículo 44 de la citada Ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Moreda de Álava, 28 de mayo de 2010.- Don José María Elvira Sainz, Administrador Único de Inel-100, Sociedad Limitada, y de Arké 21, Sociedad Limitada Profesional.

ID: A100049873-1